

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DEL GUAYAS.- ANTONIO GAGLIARDO LOOR

Al haber sido referida y llamada a dar mi versión en la denuncia existente en la Fiscalía Provincial del Guayas, contra el juez Juan Paredes, sobre los hechos que se investigan, me he encontrado con una situación estresante, llena de presiones para que yo concurra y supuestamente, me haga cargo de la elaboración de la sentencia dentro de la querrela número 457-2011, que se ventilió en el Juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales, lo que equivaldría a responsabilizarme, de algo que yo desconozco, por lo que me veo precisada a petitionar el amparo y protección de los Derechos Humanos, que no he colaborado de ninguna manera en agregar ni la mitad de una palabra en la sentencia existente en contra de El Universo; Mi actuación de jueza subrogante en ese caso concluyó el día 18 de Julio de 2011, a las 18H30, en que le entregue todo lo actuado al señor Abogado Juan Paredes, Juez Temporal, una vez que fui notificada por parte de la señora Secretaria del Juzgado Séptimo de Garantías Penales del Guayas, con el auto resolutivo de rechazo al juicio de recusación planteado el mismo Juez Paredes. Respecto a lo manifestado por el Abogado Juan Paredes, sobre la existencia de un pendrive con partes del referido cuaderno penal, que yo le proporcionara, esto se explica, así: en los primeros días del mes de Julio de 2011, en circunstancia que estaba en la oficina de Informática de la Corte de Justicia, -ya que por ser jueza subrogante, yo no tenía oficina asignada- proveyendo sobre la querrela de Injurias No. 457/2011, el señor Jaime Martínez, encargado de esa área, realizaba el escaneo de varias parte del proceso, por pedido de la Abogada Carmen Zuriaga, Secretaria del despacho, manifestando ella que debía de entregar unas copias y no quería sacar el expediente de la Corte; estando listo ese trabajo, yo le peticione al señor Jaime Martínez, una copia de las imágenes que él había reproducido en formato PDF en un pendrive de mi propiedad, marca HP; esto lo hice con objeto de tener como ver y estudiar esa parte del proceso, por cuanto era probable que yo realice la Audiencia, y además porque no nos era permitido a los jueces

subrogantes, sacar el expediente fuera de la Corte, conforme Resolución del anterior Pleno del Consejo de la Judicatura. El día 18 de Julio de 2011, me encontraba en el juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales del Guayas, en el despacho de los amanuenses, despachando los detalles de la audiencia única de juzgamiento contra los directivos del Universo, que se realizaría al siguiente día 19 de Julio. Y además estaba a la espera, de la notificación la secretaria del juzgado séptimo de Garantías Penales del Guayas, la resolución sobre la recusación contra el juez Juan Paredes, toda vez que ella aducía que el juez, no le había ordenado sentar la razón ejecutoriada de tal resolución, ya que no se encontraba el juez en su despacho; en estas circunstancias el juez Juan Paredes ligo al lugar donde yo me encontraba, aproximadamente a las 16h00, y me dijo que era mejor que yo misma haga la audiencia al siguiente día, pues no había sido notificada en tal razón era yo quien tenía la titularidad del despacho, y que como yo había llevado el proceso que mejor lo termine, pues él no se había preparado para la audiencia de juzgamiento, y el juicio era voluminoso; recibí una llamada a mi teléfono, reconociendo que se trataba uno de los abogados del acusador, quien me manifestó, que históricamente a Usted le va a corresponder hacer la audiencia el día de mañana, no le han notificado, el juez Guzmán, esta fuera de la Corte y no contesta el teléfono; el 'numero uno' está contento pues él dice que se lleva bien con las damas, que tienen más pantalones que los hombres, entonces le corresponde a usted hacer la sentencia, haga no mas la audiencia, nuestro respaldo y el respaldo del "numero uno", lo que yo dije eso sería irregular pues ya hay una resolución del juez de la recusación y que iba a esperar a que me notifique el juez Séptimo y que se siente la razón; a continuación el mismo juez Juan Paredes me dijo, más o menos lo siguiente: "me han dicho que le dijera Doctora que aunque Gutemberg no cobrara nada por este juicio, a él le van a dar el cobro de los deudas de los bancos cerrados y que eso era una millonada, allí se gana plata sin hacer nada, te pagan por no cobrar y si cobras también se gana, él ofrece y se compromete a quien haga la sentencia,



lo hará participar en ese negocio; también, se mandan a pagar en sentencia tres millones de dólares por honorarios profesionales para los abogados y él está dispuesto a entregar un 25% en esta instancia a quien haga la audiencia y la sentencia del caso, y solo tiene que hacer la audiencia y notificar la sentencia que será histórica, la sentencia está bien trabajada y fundamentada pues Gutemberg, no duerme haciéndola lleva dos semanas trabajando"; esto me causó alarma y por esta razón me decidí a ir a dar un ultimátum a la Abogada María Eugenia Vásquez Layana, secretaria del Juez Séptimo Penal, e insistí que me notificara la resolución de la recusación a favor de Paredes, para decidir sobre la audiencia del siguiente día, poniendo obstáculos la misma secretaria, diciéndome que solo su juez la podían ordenar, no obstante, mis requerimientos, tuve que ordenarle mediante providencia, que certifique si la resolución se encontraba ejecutoriada, y me notifique, lo que hizo finalmente; entonces empecé hacer la providencia, devolviéndole el juicio al juez Juan Paredes; estando yo en ese estado apareció nuevamente el Juez Juan Paredes, aproximadamente a las 18H30 y me dijo que lo había, le hice saber que había ordenado que se prepare el Auditorium del Consejo de la Judicatura para que se lleve a efecto la Audiencia y además comenté que tenía un pendrive con la querrela y la respuesta a la misma y él me dijo que se lo preste para hojear esa noche el juicio, a lo que yo accedí; él me dijo que era para estudiar, ese pendrive estaba en imágenes en PDF que solo sirve para lectura o impresión no para ser modificado o agregado a un documento, por lo que no es como dice el Juez Juan Paredes, que he copiado y transcrito, pasado o convertido imágenes en documento en WORD, lo que no es así, yo nunca hice aquello, yo no conozco de aquello, y no tengo el programa necesario para hacer tal conversión, los documentos en el pendrive de mi propiedad estaban en imágenes, se lo presté a su requerimiento y ruego, solo para su lectura y conocimiento, no para que haga uso de él en su sentencia, lo que era un imposible pues no era documentos, ni letras, sino imágenes copiadas por escáner en



formato PDF; por lo que niego en cuando dice que yo haya tenido participación en -entregar parte de la sentencia, tal cual se ha mencionado en los medios; además nunca me fue devuelto el citado pendrive; por lo tanto, no lo tengo en mi poder, pues lo tuviera lo entregaría junto con esta versión escrita. Hasta aquí mi versión, libre y voluntaria, a favor de la verdad y en beneficio de la Justicia, señor Fiscal. Adjunto un CD en el he gravado la constancia de este escrito, a fin de solicitarle no vuelva a convocarme a rendir ninguna otra versión, pues todo lo que he tenido que decir consta en estas líneas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco R. C. S. U.", written over a horizontal line.